de fanegas de Sal que se ha Regulado hasta el
presente, todo para los fines q̃ indica ——

Estado — Vive en este Ayuntamiento el Estado del Sor-
to de la Serrania q̃ finio en Onze del Corriente
por el que Corria fue el Consumo de ella nueve
cientas y Seis arrovas y Azima de la que havia
Existente Siete mil quinientas y Azima, y se
trago Siete mil quinientas Setentas y dos fanegas
y al mismo tiempo se hizo una Relacion, ó baxa
q̃ se hace por dho Sorte con el Numero de
arrovas de arina Existentes, y las que producen
el numero de fanegas de dho trigo Existente, Com
prado á Cinquenta, y quatro reales y quartillo
y gastos, que se Originan por el que se vè no
se rebaxa Beneficio á dho Sorte, y si pendida en
Caso de Bajarse Un quarto en libra de Sal, y
que de ser Un ochavo no havria Comida dozien
en la media libra. Entendido todo por esta
Ciudad, y Conferenciado lo Conveniente
Acuerda se Consuman las Cinco mil ocho
cientas, y Seima arrovas de Arina q̃ hay Ex-
istentes á los mismos doze y Nueve reales y
Catorce mrs. q̃ se regulan en cada dia se Vende, y Con
Cluida se prevenga nuevo arreglo del Citado
trigo Ultimamente Comprado, y Existente asi
como si puede hacerse la Rebaja de Un quar-
to en libra, y logre el Publico de este Bene